



The State of Maryland

Executive Department

ORDEN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND

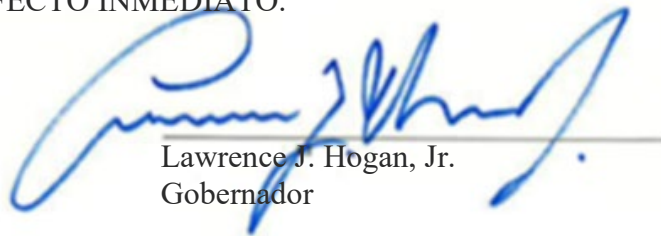
NÚMERO 20-03-23-02

INICIO DE PROCESO PARA AUTORIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE COVID-19 EN LABORATORIOS DE MARYLAND

- CONSIDERANDO QUE, El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, y se renovó el 17 de marzo de 2020, para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 dentro del estado, y que el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantiene;
- CONSIDERANDO QUE, Los laboratorios en Maryland desempeñan un rol esencial en los esfuerzos para supervisar, tratar y contener enfermedades;
- CONSIDERANDO QUE, Es necesario controlar, regular, utilizar o racionar, o tomar otras medidas pertinentes con respecto a los laboratorios en Maryland para responder a la emergencia catastrófica de salud;
- CONSIDERANDO QUE, Para hacer frente a la emergencia catastrófica de salud, es necesario designar o acceder a los laboratorios en Maryland, trabajando en colaboración, en la medida posible, con proveedores de atención de salud; y
- CONSIDERANDO QUE, La Administración de Alimentos y Medicamentos del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Estados Unidos ha proporcionado cierta flexibilidad normativa que permite a los Estados autorizar a determinados laboratorios a desarrollar y ejecutar pruebas de COVID-19, con el fin de facilitar la rápida detección de casos y contactos, la gestión clínica adecuada y el control de las infecciones, así como también la aplicación de medidas de mitigación en la comunidad;
- AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME OTORGAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE ORDENO:

- I. Proceso de Autorización de Laboratorios. Por la presente se ordena al Secretario de Salud del Estado de Maryland (el "Secretario") que instaure un proceso para autorizar a los laboratorios de Maryland a desarrollar y ejecutar pruebas para COVID-19, de conformidad con la "Política para las Pruebas Diagnósticas de la Enfermedad del Coronavirus-2019 durante la Emergencia de Salud Pública" de la Administración de Alimentos y Medicamentos, publicada el 16 de marzo de 2020, considerando que pueda ser enmendada, revisada o complementada periódicamente (el "Proceso de Autorización de Laboratorios").
- II. Directivas del Secretario. Junto con el Proceso de Autorización de Laboratorios, el Secretario está autorizado a emitir las directivas necesarias para controlar y regular el desarrollo y la ejecución de las pruebas de COVID-19 por parte de los laboratorios de Maryland.
- III. Suspensión de Estatutos, Reglamentos, Regulaciones. Por la presente se suspende el efecto de cualquier estatuto, reglamento o regulación de cualquier agencia del Estado o subdivisión política incompatible con esta orden, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier estatuto, reglamento o regulación que impida que los laboratorios de Maryland desarrollen y ejecuten pruebas de COVID-19 en conformidad con las directivas emitidas por el Secretario de acuerdo con el párrafo II anterior y el Proceso de Autorización de Laboratorios.
- IV. Disposiciones Generales.
 - a. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y se haya rescindido la proclamación de emergencia catastrófica de salud, o hasta que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales.
 - b. Los encabezados de los párrafos subrayados en esta Orden son sólo para facilitar la referencia y no afectarán la interpretación de esta Orden.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 23 DE MARZO DE 2020, CON EFECTO INMEDIATO.



Lawrence J. Hogan, Jr.
Gobernador